

**COMISIÓN PERMANENTE  
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** N.º 892

**Fecha:** Martes 22 de abril de 2025

---

Início: 08:00 a.m.

**Presentes:** Mag. Randall Blanco Benamburg, quien coordina, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, MSc. Laura Hernandez Alpizar, Sra. Keila Sibaja Mata y Sr. Wagner Segura Porras

**Profesional en Administración:** Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Secretaria de apoyo:** Bach. Adriana Aguilar Loaiza

### 1. Aprobación de la Agenda

El señor Randall Blanco, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º891
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Avance sobre el análisis de la solicitud de interpretación del artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reforma. (oficio CCP-C-121-2025)
6. **Exp-CI-428-2025** [Directrices lineamientos admisión 2025-2026](#)
7. **Exp-306-2024** [Modificación de los artículos 16, 17 y 65 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.](#) A cargo de la señora Ana Rosa Ruiz.
8. Análisis de la audiencia del pasado 01 de abril sobre el trabajo y las necesidades del Centro Académico de Limón

9. **Exp-CI-412-2025** Contratación Especial Personal Académico ITCR  
([Cuadro revisión CAAE](#))

10. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. **Aprobación de la minuta N.º 891**

Se aprueba por unanimidad la minuta N.º 891.

3. **Correspondencia**

a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN**

**a.1 SCI-282-2025** Memorando con fecha 3 de abril de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, se le informa sobre la conformación definitiva de Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se anexa al Exp-CI-287-2024. Se toma nota.**

**a.2 AL-250-2025** Memorando con fecha recibido 8 de abril de 2025, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual comunica que se designa al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, como representante de la Oficina de Asesoría Legal para integrar la Comisión ad hoc encargada del estudio de la propuesta del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se anexa al Exp-CI-291-2024. Queda pendiente la representación de Rectoría.**

**a.3 VIESA-167-2025** Memorando con fecha 8 de abril de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa sobre la actualización de los sistemas del Departamento de Admisión y Registro (DAR), según lo solicitado en el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3385, Artículo 9, del 23 de octubre de 2024. **Exp-CI-296-2024. Se toma nota.**

**a.4 SCI-293-2025** Memorando con fecha 8 de abril de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual indica la correspondencia trasladada a esta Comisión registrada en Sesión Ordinaria N.º 3404 del 9 de abril de 2025. Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente.

**b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3404 DEL 9 DE ABRIL DE 2025, MEDIANTE OFICIO SCI-293-2025**

**b.1 [AUDI-054-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual comunica el inicio del proceso de autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna correspondiente al periodo 2024. Informa que la autoevaluación está a cargo del Lic. Luis Gonzalo Sánchez Acuña, funcionario de la Auditoría Interna, acreditado por The Institute of Internal Auditors, bajo la supervisión de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón. Indica que se solicitará, posteriormente, la colaboración de las personas integrantes del Consejo Institucional para conocer la percepción sobre la calidad de la Auditoría Interna, con respecto a los servicios brindados en el periodo 2024.

**Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota.**

**b.2 [AUDI-056-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2024.

**Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Próximamente se estará programando su exposición en espacio de foro en sesión del Consejo Institucional. Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos, en lo que refiere a los informes dispuestos en los reglamentos internos que debe recibir el Consejo Institucional (Artículo 21.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna). Se toma nota.**

**b.3 [VIESA-151-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo de 2025, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, en el cual remite el Informe anual de la Comisión Ejecutiva de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil correspondiente al año 2024, en cumplimiento del artículo 9, inciso h, del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Próximamente se estará programando su exposición en**

espacio de foro en sesión del Consejo Institucional. Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos, en lo que refiere a los informes dispuestos en los reglamentos internos que debe recibir el Consejo Institucional (Artículo 9.h del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica). Se toma nota.

**b.4 [OEG-017-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 01 de abril de 2025, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.PSc. Dylana Rodríguez Galeano, funcionaria de la Oficina de Equidad de Género, en el cual informa que la M.PSc. Dylana Rodríguez Galeano es la persona designada, por parte de la Oficina de Equidad de Género, para integrar la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, notificado el del 19 de marzo de 2025.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien da seguimiento a esta comisión especial. Se incorpora en el expediente de la comisión especial. El acto de juramentación de la comisión especial se concretó el jueves 03 de abril de 2024. Se anexa al Exp-CI-287-2024**

**b.5 [FEITEC-REPE-024-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 01 de abril de 2025, suscrito por el señor Randy Herrera Varela, Secretaría de Representación Estudiantil de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la señorita Cassidy Mora Bristán es la representante estudiantil para integrar la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, notificado el del 19 de marzo de 2025. Informa que el nombramiento entra en vigor a partir de su comunicación hasta el 31 de julio del 2025.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien da seguimiento a esta comisión especial. Se incorpora en el expediente de la comisión especial. El acto de juramentación de la comisión especial se concretó el jueves 03 de abril de 2024. Se anexa al Exp-CI-287-2024**

**b.6 [DAR-146-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 02 de abril 2025, suscrito por el MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora - Consejo de Rectoría, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, así como a la Bach. Ana Gabriela Elizondo, a la Lcda. Laura Rodríguez Elizondo, y al Bach. Reyner González Solano, en calidad de funcionarios del Departamento de Admisión y Registro, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-229-2025, referido a la posibilidad de prever medidas que

minimicen el impacto de las fechas de graduaciones en las sesiones del Consejo Institucional. Informa que el Calendario Institucional y Académico 2025 ya está aprobado; no obstante, para el año 2026 se tomará en cuenta la solicitud.

**Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota.**

**b.7 [SCI-229-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 19 de marzo 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual solicita consideración respecto al impacto que las fechas de graduaciones podrían tener en los días programados para las sesiones del Consejo Institucional.

**Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Este oficio se tramitó el 19 de marzo de 2025; no obstante, por error se omitió copiar al correo de la Secretaría del Consejo Institucional, por lo cual no quedó registrado oportunamente en correspondencia. Se toma nota.**

**b.8 [AUDI-SIR-030-2025](#)** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual remite seguimiento de la recomendación 4.6 [Revisar, en coordinación con el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, que la reglamentación para trámite y atención de requisitos en la asignación de becas definida por la FEITEC, sea congruente con la establecida en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles y sus Reformas del Tecnológico de Costa Rica, en atención al principio de igualdad] y 4.8 [Solicitar a la FEITEC, presentar para el registro correspondiente las modificaciones del Reglamento de Becas por Representación Estudiantil del Tecnológico de Costa Rica y realizar debida divulgación] del informe AUDI-CI-005-2020 "Informe sobre la gestión de becas de estímulo por participación destacada en el campo estudiantil". Se indica que las acciones realizadas permiten concluir que las recomendaciones 4.6 y 4.8 se atienden por lo que se registran en el SIR como "Implementadas".

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.**

### **c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN**

**c.1 [SCI-305-2025](#)** Memorando con fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor Luis Alexander Calvo Valverde, presidente, Consejo de Posgrado, en el cual remite respuesta al oficio DP-051-2025: Solicitud de prórroga para entregar la propuesta del Reglamento Académico de Posgrados,

según acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 14 del 2 de octubre de 2024, inciso c. Se asocia al Exp-CI-334-2024

**c.2 SCI-306-2025** Memorando con fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente, Consejo de Docencia, en el cual se da respuesta al oficio ViDa-245-2025 sobre criterio Propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al Exp-CI-388-2025

**c.3 SCI-307-2025** Memorando con fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la oficina de Asesoría Legal, en el cual se solicita la ampliación del criterio legal Asesoría Legal-460-2024 sobre la autorización del uso del Fondo de Apoyo a la Vinculación para la adquisición del inmueble (nave #18) ubicado en el Parque Industrial de Cartago para el Proyecto 05-0305-01 CTTM Centro de Transferencia y Transformación de Material. Se anexa al Exp-CI-292-2024

**c.4 SCI-308-2025** Memorando con fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, al máster Ricardo Coy Herrera, presidente Junta Directiva FUNDATEC, con copia a la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva FUNDATEC, en el cual se solicita el criterio sobre implicaciones del proyecto de Ley N.º 24.422 Reforma de la ley de promoción desarrollo científico y tecnológico y creación del MICYT para potenciar el uso de los recursos en investigación y desarrollo (I+D).

#### **4. Informe de la Coordinación**

El señor coordinador se refiere brevemente a los siguientes puntos:

1. Oficio enviado por la doctora Lilliana Sancho, en relación con la situación sobre el trámite de cambio de nombre de una maestría en computación:

- Se detectó un error en el procedimiento para cambiar el nombre de la "Maestría en Computación con énfasis en Ciencias de la Computación" a "Maestría en Ciencias de la Computación".
- La situación generó complicaciones debido a que el nombre del título no coincidía con el nombre aprobado del programa.
- Don William Delgado director del CEDA indicó que lo usual es pedir primero el cambio de nombre ante CONARE, y una vez aprobado, se realiza la gestión del título.
- Se propone modificar el acuerdo anterior para corregir el nombre aprobado y ajustarlo conforme al procedimiento interno adecuado.

- También se señala que, para las maestrías académicas, se utiliza el título “**Magister Scientiae**”, lo cual no se había aplicado en este caso.

El señor Teodolito Guillén-Girón sugiere estandarizar los nombres de títulos otorgados por el TEC para evitar confusiones. Menciona que se intentó un proceso de estandarización en 2020-2021, pero no se logró debido a falta de claridad.

Se indica sobre un acuerdo de CONARE que asigna "Mag." para maestrías profesionales y "M.Sc." para académicas, pero no se tiene certeza de que haya sido ratificado por todas las universidades, por lo que no tiene obligatoriedad en el TEC.

El señor coordinador comenta que solicitó copia del acuerdo al CEDA y al Departamento de Admisión y Registro, pero no obtuvo respuesta.

## 2. Consulta de interpretación normativa enviada a la OPI por parte del doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado:

- Se informa que el señor Calvo Valverde solicitó a la OPI interpretar el Estatuto Orgánico en relación con las áreas académicas de posgrado.

Las consultas incluyen:

- Gestión presupuestaria.
- Sustituciones de coordinadores.
- Tramitación de permisos (con y sin goce de salario).
- Sustituciones por incapacidad.

El señor coordinador señala su extrañeza porque la OPI no es el órgano competente para interpretar el Estatuto, sin embargo, se quedará a la espera de la respuesta de la OPI.

## 3. Cambio propuesto de nombre de la licenciatura: de Mantenimiento Industrial a Ingeniería Electromecánica

- El señor coordinador señala que mediante correo electrónico ha sido informado de que la Escuela de Electromecánica desea transformar la carrera actual (Mantenimiento Industrial) en una nueva oferta de “Ingeniería en Electromecánica”
- Las personas impulsoras solicitaron audiencia con la comisión para presentar el plan.

Al respecto el señor coordinador comenta que considera recomendable esperar a que el Consejo de Docencia revise y apruebe primero la propuesta antes de presentarla ante la comisión. Informa que ya se presentó la propuesta al Consejo de Docencia, pero aún no hay resolución.

Al respecto de este tema, las personas integrantes de esta Comisión señalan preocupaciones como:

- Posibles duplicaciones de oferta.
- Cambios curriculares no evaluados.
- Implicaciones logísticas (cupos, recursos, matrícula simultánea en ambas carreras).

En conclusión, esta Comisión estima que deben respetarse los procedimientos institucionales, como la ruta formal a través del Consejo de Docencia, una vez que este órgano apruebe los cambios, se podrá recibir a los proponentes.

Prevalece la intención de mantener orden institucional, coherencia normativa y claridad para las personas estudiantes y personal docente.

**5. Avance sobre el análisis de la solicitud de interpretación del artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas. (oficio CCP-C-121-2025)**

El señor Teodolito Guillén hace uso de la palabra y presenta un avance del análisis que ha realizado a la solicitud de interpretación del artículo 53 del Reglamento de Carrera Profesional mediante el oficio CCP-C-121-2025 y realiza la siguiente exposición:



## Art. 53 Carrera profesional



### Antecedentes:

- Consulta de comisión de carrera profesional a CIRE
- CIRE no responde, la segunda vez que les consultan, ellos reenvían la consulta a ORE en CONARE y recopilan información que parece confusa: UCR (1991 y 1992), OPES (1992, 2006)
- Carrera profesional vuelve a consultar a ORE

### Conclusiones principales:

- *EL ICAP Instituto Centroamericano de Administración Pública fue constituido en 1991 dentro de un convenio con el SICA (Sistema de la Integración Centroamericana), tiene su oficina principal en Costa Rica y oficinas en Panamá y en El Salvador.*
- *“las Universidades nacionales tienen el deber de aceptar la validez de los títulos que otorga el I.C.A.P. sin que sea necesario que estos sean sometidos a ningún trámite de reconocimiento” (UCR 1991)*
- *“el ICAP tiene expresamente señalado en su Convenio Constitutivo y conforme a su propia naturaleza, qué títulos, de qué nivel, a quiénes, y respecto a qué, son los que puede otorgar.” (UCR 1992)*
- *“los títulos otorgados por el ICAP gozan de plena validez y no requieren, por ello, ser reconocidos por alguna de las instituciones que forman el CONARE” (OPES, 1992)*
- *“Si bien las normas estatutarias del ICAP no le confieren el estatus de una universidad regional o internacional y tampoco le autorizan para conferir títulos habilitantes para el ejercicio de una profesión en los países centroamericanos, sí contienen autorización expresa para que el ICAP confiera diplomas que acrediten haber cursado estudios de postgrado.” (OPES 2006)*
- *“los diploma de postgrado emitidos por el ICAP, tienen plena validez y reconocimiento oficial tanto para el ejercicio profesional como para la prosecución de estudios en las universidades costarricenses”*

- **Consultas a CONESUP, ellos responden:** En respuesta a su solicitud, le informo que el Consejo de Enseñanza Superior Universitaria Privada es el ente fiscalizador de las universidades privadas del país. **Respecto a los Institutos que existen en el país, CONESUP no tiene injerencia sobre ellos, ni en universidades internacionales**
- Se realiza una consulta a Cooperación para revisar el convenio con el TEC.?

Una vez concluida la presentación, el señor Guillén indica que se podría ir trabajando la propuesta para que se pueda dictaminar el martes 29 de abril, de ser posible lo indicará para que se incluya en la agenda.

**6. Exp-CI-428-2025 Directrices lineamientos admisión 2024-2025**

El señor coordinador comenta sobre el contenido del oficio VIESA-140-2025, en el que se remitió la propuesta de las Directrices y Lineamientos para el proceso de admisión 2025-2026.

Luego del análisis de este, se acuerda remitir un oficio a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con las siguientes observaciones:

VIESA-140-2025	Observaciones o sugerencias CAAE
Generalidades del proceso	<p>Procurar una redacción más clara y concisa, sobre todo considerando que la población más interesada en el contenido será, en su mayoría, estudiantes de último año de secundaria.</p> <p>Agregar un índice puede ayudar a orientar a la persona lectora sobre el contenido del documento y dónde ubicar los diferentes aspectos.</p> <p>Se sugiere agregar los enlaces de los sitios web donde se encuentra información a la que se hace referencia, de modo que sea</p>

	<p>más sencillo para la persona lectora consultar esa normativa complementaria (por ejemplo, sobre zonas de influencia y criterios del PAR).</p> <p>Revisar el uso de lenguaje inclusivo.</p>
Punto 8.	Aclarar que la comunicación será vía correo electrónico
Punto 22, inciso 4	Aclarar que eso se debe hacer solo en caso de que haya participado con más de una forma de ingreso.
Punto 24: Revalidación extraordinaria	<p>Se considera que hay aspectos que mejorar para dar mayor claridad, sobre todo por ser un proceso que se estaría incluyendo por primera vez. Se sugiere revisar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información de las personas que hayan formalizado un retiro debería ser trasladada de oficio a cada Escuela de parte del DAR y no que cada una deba solicitarla.</li> <li>• La redacción del punto c. Pareciera que no es indispensable lo que señala.</li> <li>• El procedimiento indicado no parece ser el idóneo. Se sugiere que antes de enviar la información a la VIESA se discuta el conjunto de solicitudes en el Consejo de Docencia y que la VIESA analice la información ya recopilada con una visión de conjunto, según los campus o centros académicos.</li> <li>• En el punto f, se sugiere aclarar cuáles personas participan en ese proceso.</li> <li>• En el punto h, aclarar que se deben tener aprobados los requisitos correspondientes.</li> <li>• Incluir el detalle de cómo se asignarán los cupos entre las personas solicitantes en este proceso.</li> </ul>
Sección II	Se sugiere agregar un párrafo introductorio donde se indique en qué consiste el contenido de esa sección

Página 10, descripción de “admisión PAR”	Revisar uso de lenguaje inclusivo
Página 10, descripción de “en espera”	Se sugiere eliminar la palabra “mínimo”, dado que ya se indicó que fue la última persona admitida.
Punto IV sobre empadronamiento extraordinario, inciso 3	¿Puede haber personas admitidas PAR que no hayan consolidado la matrícula y deban ser consideradas en ese listado?
Punto V	Sería oportuno que el título de este apartado refleje que se habla tanto del empadronamiento extraordinario como de la matrícula extraordinaria.
Punto VIII	Revisar el título para que refleje si esta sección trata solo para lo correspondiente a admisión abierta y quede claro que para exención y otros procesos está otra sección.
Punto X	Revisar el título de la sección pues parece tan general como el título del documento completo.  Revisar el punto 2, pues según eso quedarían por fuera las personas contempladas ahí del proceso de revalidación extraordinaria e incluso del empadronamiento extraordinario.

Las observaciones serán remitidas en aras de aclarar lo mejor posible lo referente al proceso de admisión y así minimizar posibles confusiones e incluso apelaciones ante acuerdos que se tomen en el transcurso de su implementación.

*Se retira el señor Wagner Segura Porras a las 8:56 am debido al compromiso de la Asamblea General de Estudiantes.*

Se solicita además enviar un oficio a Rectoría dado que dentro del insumo que sustenta la propuesta que eventualmente se elevará al pleno del Consejo Institucional, esta Comisión considera importante indicar que en la Sesión Ordinaria N.º 2838, artículo 9, del 18 de setiembre de 2013, el Consejo Institucional acordó lo siguiente

...  
**SE ACUERDA:**

*a. Designar al Consejo de Rectoría, para que defina la Zona de Influencia de Sedes y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y que esa definición se revise cada 2 años.*

...

Mediante oficio R-430-2022, firmado el 16 de mayo de 2022 por el ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, en ese entonces Rector, se comunicó al Departamento de Admisión y Registro, el acuerdo del Consejo de Rectoría sobre la actualización de la definición de zonas de influencia por lo que en el año 2024 debió haberse actualizado esta definición. Dado que no se cuenta con el registro de que este trámite se haya realizado por parte de la Rectoría y en vista de que este sería insumo para la eventual propuesta, se considera importante alertar a la Rectoría de la necesidad de realizar esta actualización.

**7. Exp-306-2024 Modificación de los artículos 16, 17 y 65 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. A cargo de la señora Ana Rosa Ruiz**

En relación con este punto, esta Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que una de las funciones del Consejo Institucional es aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.
2. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas en sus artículos 16, 17 y 65 contempla el reconocimiento a través del puntaje a personas que hayan participado en comisiones creadas por la Asamblea Institucional Representativa y por el Consejo Institucional.
3. El inciso g del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a los Consejos de Vicerrectoría a crear comisiones necesarias para el estudio de asuntos de su área, alineadas con las políticas institucionales.

**Considerando que:**

1. La participación del sector profesional en comisiones creadas por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) o por el Consejo Institucional tienen tanta relevancia como aquellas que puedan crearse en los Consejos de Vicerrectoría.
2. Los Consejos de Vicerrectoría asumen la responsabilidad de asesorar al Consejo Institucional en las áreas fundamentales del ITCR, en este sentido, fortalecer sus mecanismos de toma de decisiones contribuye a darle mayor apoyo a su accionar.
3. El personal profesional que hasta la fecha ha estado en tareas o labores establecidas por los Consejos de Vicerrectoría no ha recibido reconocimiento por ese aporte. Es de interés institucional valorar y reconocer los aportes del talento humano en áreas estratégicas.

4. Dado que los Consejos de Vicerrectoría no constituyen comisiones institucionales, los incisos e y f del artículo 17 del reglamento citado se aplican exclusivamente a comisiones creadas por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) o el Consejo Institucional (CI), o bien a labores especiales encomendadas por estos órganos. Por ello, se considera oportuno y pertinente incluir un nuevo inciso que se reconozca la labor de las personas que integran comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría en temas propios de su competencia.
5. Según lo que señala el Reglamento de Normalización Institucional, le corresponde al Consejo Institucional la modificación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas por ser un reglamento general.
6. Por tratarse de una reforma parcial, la cual no implica cambios sustanciales en la normativa, esta Comisión procede a dictaminar al respecto.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al Consejo Institucional aprobar la modificación de los artículos 16 y 65, así como la adición del inciso h, en el artículo 17 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, como se muestra en la columna “Texto Propuesto”:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>Artículo 16. Participación interna oficial</b></p> <p>Por participación interna oficial se entiende la membresía en órganos institucionales y aquellos que se establezcan mediante convenios de cooperación mutua, el ocupar puesto de jefatura dentro de la Institución y el ser designado/a por el Consejo Institucional y AIR a asumir labores especiales.</p>	<p><b>Artículo 16. Participación interna oficial</b></p> <p>Por participación interna oficial se entiende la membresía en órganos institucionales y aquellos que se establezcan mediante convenios de cooperación mutua, el ocupar puesto de jefatura dentro de la Institución y <b>la designación</b> por el Consejo Institucional, <b>AIR o un Consejo de Vicerrectoría para</b> asumir labores especiales.</p>
<p><b>Artículo 17. Rubros de participación interna oficial</b></p> <p>Se considera como participación interna oficial lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>g. ...</p>	<p><b>Artículo 17. Rubros de participación interna oficial</b></p> <p>Se considera como participación interna oficial lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>g. ...</p> <p><b>h. Participación en comisiones o comités creados por un Consejo de Vicerrectoría para el estudio de</b></p>

	<b>asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.</b>
<p><b>Artículo 65. Participación en comisiones institucionales.</b></p> <p>La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, otorga 0,5 punto.</p> <p>El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, o la Secretaría del Consejo Institucional, emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.</p> <p>Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, o la Secretaría del Consejo Institucional</p>	<p><b>Artículo 65. Participación en comisiones institucionales o creadas por un Consejo de Vicerrectoría</b></p> <p>La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, otorga 0,5 punto.</p> <p>El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, la Secretaría del Consejo Institucional <b>o persona Vicerrectora</b> emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.</p> <p>Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, la Secretaría del Consejo Institucional <b>o la persona Vicerrectora.</b></p>

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que incorpore un Transitorio XXII al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, con el siguiente enunciado:

**Transitorio XXII**

Las reformas al artículo 16, relativo a la definición de Participación interna oficial; al artículo 65, correspondiente al rubro de Participación en comisiones institucionales o de Vicerrectoría, así como la adición del inciso h, en el artículo 17, relativo al rubro de participación interna oficial, serán aplicables a todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor. No obstante, si su aplicación implica un perjuicio para las personas interesadas, dichos casos se resolverán conforme a las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.

Se elevará al pleno en la SO 3406 del 7 de mayo.

*Se retira la señora Keila Sibaja Mata a las 9:55 am debido al compromiso de la Asamblea General de Estudiantes.*

Ahora bien, con relación a esta propuesta, la señora Ana Rosa Ruíz estima conveniente que se envíe a la Comisión de Planificación y Administración un oficio a fin de que como ente competente se valore una reforma similar en el Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia a fin de obtener coherencia normativa al respecto y asegurar que los cambios realizados también sean considerados en ese cuerpo normativo.

## **8. Análisis de la audiencia del pasado 01 de abril sobre el trabajo y las necesidades del Centro Académico de Limón**

El señor coordinador abre un espacio para que se retomen los puntos que se discutieron en la audiencia con personeros y estudiantes del Centro Académico de Limón el pasado 1 de abril.

Tras lo expuesto, esta Comisión considera relevante que se dé a conocer a la Administración las diferentes preocupaciones mediante un oficio en los siguientes términos:

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 889 del 1 de abril de 2025, tuvo una audiencia relacionada con el tema del trabajo que se desarrolla y las necesidades del Centro Académico de Limón en la cual se mantuvo una conversación con personal de ese Centro, coordinaciones de Carrera, así como una representante de la FEITEC, con el fin de identificar necesidades específicas y valorar formas de acompañamiento institucional.

Las personas invitadas manifestaron su preocupación por aspectos como los siguientes:

### **1. Problemáticas académicas y estudiantiles**

- Se destacó la dificultad para la contratación de personal académico, especialmente en algunas carreras, lo que provoca sobrecarga de cursos y dificultades en el proceso de matrícula.
- Se informó de una alta tasa de deserción (entre 40–50%) y migración de estudiantes hacia la sede central, en búsqueda de mejores condiciones.
- La contratación de docentes ha sido limitada por la escasez de profesionales en la zona y la insuficiencia de recursos para cubrir personal externo que imparte cursos virtuales. Se solicitó mayor acompañamiento académico, incluyendo la implementación de grupos de reforzamiento, los cuales no han sido apoyados debido a restricciones presupuestarias.
- Se señaló un alto nivel de repitencia y rezago académico.
- La conectividad a internet en el campus es inestable, y se considera urgente ampliar el ancho de banda para garantizar el acceso a herramientas virtuales de estudio.

- Se expresó la necesidad de ampliar la oferta académica del centro ante la creciente demanda de la región.

## **2. Estructura institucional de vida estudiantil**

- Se planteó la necesidad de formalizar una unidad institucional de vida estudiantil en Limón, equiparable al DEVESA.
- Actualmente, aunque existen las funciones necesarias, no hay una jefatura clara ni una línea organizacional definida al depender en algunos aspectos de instancias de Cartago y en otras del Centro Académico, lo que ha generado desarticulación, inseguridad laboral para el personal y limitaciones en la calidad del servicio a la comunidad estudiantil.
- Se indicó que el área de vida estudiantil en Limón no cuenta con representación en el Consejo del Centro Académico, y que las decisiones a menudo se ven divididas entre Limón y Cartago, generando confusión.
- Se solicitó apoyo institucional para una propuesta que busca homogeneizar las estructuras de vida estudiantil en todos los campus del TEC.

## **3. Infraestructura y seguridad**

- Se cuestionó la instalación de cámaras de vigilancia en el campus, debido a la falta de información clara sobre su finalidad, generando percepciones de control más que de seguridad.
- También se denuncia la precariedad de recursos, incluido el presupuesto anual limitado, la falta de vehículos institucionales para actividades académicas y la ausencia de instalaciones deportivas.

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles planteó consultas y realizó observaciones relacionados con los siguientes aspectos:

- Se consultó si la propuesta de creación de la unidad de vida estudiantil ya había sido presentada formalmente ante la VIESA y se ofreció dar seguimiento desde el ámbito del Estatuto Orgánico.
- Se plantearon inquietudes sobre la contratación docente, el acceso a servicios estudiantiles (como internet) y el impacto real del sistema de cámaras.
- Se insistió en que es fundamental homogeneizar los servicios y estructuras estudiantiles en todos los campus, tomando como referencia experiencias exitosas.
- También se recomendó aprovechar figuras normativas ya existentes y atender de manera integral las problemáticas relacionadas con becas, atención a primer ingreso, oferta de cursos y disponibilidad docente.
- La relevancia de planificar el trabajo en función de un diagnóstico de las necesidades de la región y de los objetivos que se persiguen con la presencia del Instituto en la zona.

Como puede observarse el espacio reflejó una preocupación generalizada por la inequidad de condiciones entre el Centro Académico de Limón y otros campus del TEC.

Esta Comisión considera que los ejes principales de los planteamientos fueron:

- a. Fortalecimiento institucional del área de vida estudiantil.
- b. Mejora de recursos docentes, financieros y logísticos.
- c. Atención a condiciones básicas como el servicio de Internet y vehículos.

Es por lo que se le invitará a la señora Rectora y al señor director del Centro Académico de Limón a una audiencia el próximo martes 6 de mayo a las 10:00 a.m. para conocer la perspectiva de la administración al respecto y si se tienen identificadas posibles formas de atender dichos planteamientos, así como las medidas que se podrían implementar a corto y mediano plazo.

## **9. Exp-CI-412-2025 Contratación Especial Personal Académico ITCR (Cuadro revisión CAAE)**

Se finaliza con la revisión del borrador de la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR

### **Resultando que:**

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones del Consejo Institucional, dentro de las que se encuentran:

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

...

***o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.***

... (El resaltado no es del original)

2. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

*Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
  - b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
  - c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
    - c.1. *De considerarla procedente:*
      - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
      - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
      - c.2. *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
  - d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
  - e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
  - f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*
3. Sobre las funciones de las comisiones *ad hoc*, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

*Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales*

*Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina*

*de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:*

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
  - b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
  - c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
  - d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
  - e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.*
4. Mediante oficio OPI-088-2025 con fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR.

**Considerando que:**

1. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión *ad hoc* que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.
2. La propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR, corresponden a la temática de contratación de personal, por lo que la instancia que deberá asumir el rol de ente técnico del proceso es: el Departamento de Gestión de Talento Humano.

**Se dictamina:**

- a. Declarar procedente la iniciativa del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR, de modo que esa normativa contemple lo correspondiente a la contratación especial de personal académico o profesional.
- b. Integrar una Comisión *ad hoc*, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR.
- c. Declarar como entes técnicos al Departamento de Gestión de Talento Humano, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación para dictaminar la

propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR.

- d. Solicitar a la dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano, al Vicerrector de Docencia, al Vicerrector de Investigación y Extensión, a la dirección de la Oficina de Asesoría Legal y a la dirección de la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión *ad hoc* constituida en este acto.
- e. Designar a la persona representante del Departamento de Gestión de Talento Humano como coordinadora de la Comisión *ad hoc*.
- f. Indicar, que el presente dictamen no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

## 10. Asuntos Varios

La señora Laura Hernández recuerda sobre el cierre del periodo para recepción de ponencias del V Congreso Institucional por si alguna persona integrante de esta Comisión está interesada en la presentación de alguna.

Nadie más se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 11:47 a.m.

---

Mag. Randall Blanco Benamburg  
Coordinador  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

Bach. Adriana Aguilar Loaiza  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles